pueda y aya cumplido efecto atenta la d(ic)ha necesidad.

not(ifica)cion — Y luego hallando el d(ic)ho Juan de Ferrer? de la Aguila alguazil m(ayo)r el escrivano le notifique y dixo que estava presto de la cumplir como en ella se contiene.

Con lo qual se acabo este ayuntamiento y los s(eño)res della lo firmaron.

Fran(cis)co Coronado — Blas de Meca? — Antonio [illegible]

Gines de Camora — escriv(an)o.

Cabildo — En la villa de almaçarron quinze dias del mes de setiembre de mill y seisc(ient)os [illegible] años los s(eño)res Fran(cis)co Coronado [illegible] de Meca alcaldes [illegible] regidores desta d(ic)ha villa se juntaron en la sala de su ayuntamiento [illegible] como lo an de costumbre para tratar cosas utiles y necesarias al bien de la republica y lo [illegible] se juntaron a abrir y leer una carta de [illegible] Alfonso y [illegible]

Carta de Murcia? — Carta misiva de Murcia [illegible] desta villa [illegible] la qual carta se abrio por mi el s(crivan)o y la [illegible] y fallan de [illegible] y lo que [illegible] respuesta que [illegible] a [illegible] Fran(cis)co Coronado por [illegible] que [illegible] corregidor de [illegible] juntamente con el regidor [illegible] de Cartagena diziendo [illegible] y [illegible] que [illegible] de la canti[dad]